

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Noviembre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.835/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega al municipio el desarrollo de funciones relacionadas con la recreación y actividades de interés común en el ámbito local; **Decreto Alcaldicio N° 6813/2022**, de fecha 29 de Noviembre del 2022, que aprueba la actividad denominada "**Campeonato Federado Zona Norte de Karate, Alto Hospicio 2022**", a realizarse desde el domingo 04 de diciembre de la presente anualidad, de 09:00 a 19:00 hrs., en el CAR Municipal; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 29 de noviembre del 2022; Memorándum N° 363, de fecha 30 de Noviembre del 2022, de la encargada de contabilidad; Memorándum N° 1508, de fecha 30 de Noviembre del 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar fondo a rendir.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Iván Godoy Araya**, RUT [redacted] Planta Grado 7° EMS, por la suma de **\$900.000- (Novecientos mil pesos)**, destinado a alojamiento e hidratación y otros gastos necesarios para la actividad.

2.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello; resguardando las medidas sanitarias de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Distribución

- Dir. Control.
- Dir. Deportes y Cultura.
- Adm. Municipal
- DAF